



Séptimo Seminario Internacional sobre Gobierno y Políticas Públicas



EN VÍSPERAS DE LA REVOLUCIÓN INFORMATIVA

Mauricio Merino
CIDE

Ponencia presentada el miércoles 12 de noviembre de 2008.



1. HACIA UNA REVOLUCIÓN INFORMATIVA

1. Hacia una revolución informativa

- El cambio producido en julio del 2007 es radical, por tres razones:
 - **En primer lugar**, porque está basado en el cumplimiento normativo de un principio aceptado y válido para toda la República.
 - En el sentido planteado por Ronald Dworkin, coloca a las personas en el primer plano como titulares indiscutibles de ese derecho y exige de las autoridades una actuación consecuente con el principio invocado.

1. Hacia una revolución informativa

- **En segundo sitio**, porque fija el criterio de *máxima publicidad* como principio de interpretación para todas las autoridades, administrativas o jurisdiccionales y aun legislativas, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- Es decir, no sólo se establece la titularidad de ese derecho de manera explícita y se cancela cualquier otra restricción que pretenda oponerse a su cumplimiento, sino que además se ordena que su interpretación sea garantista, en el sentido que Luigi Ferrajoli ha impreso a ese concepto.

1. Hacia una revolución informativa

- **La tercera razón** es el cambio organizacional que el nuevo párrafo reclamará de todas las autoridades públicas del país.
- Será una revolución (no marxista sino kantiana), porque obligará a todas las oficinas que emplean recursos públicos a precisar sus procedimientos internos, a establecer el modo en que éstos quedarán documentados, a salvaguardar la información que se produzca, utilice o distribuya, a ponerla a disposición del público, y a fijar procedimientos de sanción para los funcionarios que la nieguen, oculten o modifiquen.



2. EL ICEBERG ORGANIZACIONAL

2. El iceberg organizacional

- **Primero:** Si fuera necesario establecer una secuencia para cumplir las normas recién promulgadas: **iniciar por los ajustes indispensables a las leyes y a los reglamentos administrativos**, de conformidad con la letra de la Constitución.
- Habrá que iniciar esta revolución kantiana construyendo las normas y los sistemas electrónicos explícitamente señalados, pero a sabiendas de que tan pronto como se cumpla ese objetivo vendrá otro, de mayor calado: modificar los procedimientos (e incluso la cultura organizacional) que llevan a la producción y manejo de la información.

2. El iceberg organizacional

- **Segundo:** La Constitución ordena, en la fracción IV del nuevo texto, establecer *“mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos (añade la carta magna) se sustanciarán ante órganos y organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión”*.

Encuentro tres conceptos principales:

- ✓ *En primer lugar, la existencia de procedimientos de revisión expeditos que exigirán la dotación de medios jurídicos a esos institutos para modificar las decisiones de las autoridades administrativas que eventualmente se opongan al principio de máxima publicidad.*

2. El iceberg organizacional

- ✓ *En segundo sitio, la especialidad e imparcialidad de esos órganos, que exigirán profesionales de tiempo completo y sujetos a las normas de responsabilidad y vigilancia pública indispensables para que sus actuaciones no se vean comprometidas por razones políticas o jerárquicas, respecto las autoridades a las que regularán.*
- ✓ *Y finalmente, la autonomía operativa, de gestión y de decisión que representa la creación de una nueva órbita de atención especial por parte del Estado, en todas las entidades del país.*

2. El iceberg organizacional

Para dimensionar el tamaño de esa tarea ...

- El país tiene 2 mil 439 municipios, con una enorme diversidad de condiciones económicas, sociales, políticas y administrativas.
- Solamente 74 de ellos, en doce entidades, cuenta con alguna reglamentación de transparencia y acceso a la información.
- La reforma constitucional exige que, a más tardar en julio del 2009, todos los entes obligados de la Federación, los estados y el Distrito Federal, así como los municipios con población superior a setenta mil habitantes, cuenten con “sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso de los mecanismos de acceso a la información”.

2. El iceberg organizacional

Para dimensionar el tamaño de esa tarea ...

- ✓ Al menos 246 municipios del país, que ya tenían esa población en el año 2007, tendrán que poner al día sus sistemas electrónicos para cumplir con la norma constitucional.
- ✓ El resto, que conforma un universo de 2 mil 193 municipios con población menor, podrá cumplir con los mínimos establecidos por la Constitución a través de los órganos de transparencia de los estados.

2. El iceberg organizacional

Para dimensionar el tamaño de esa tarea ...

- ✓ De acuerdo con el Código de Buenas Prácticas el IFAI recomienda publicar:

Las estructuras orgánicas, los directorios de funcionarios, sus currículum vitae, sus remuneraciones, viáticos y gastos; los planes, programas e indicadores de gestión de cada uno; los métodos de evaluación utilizados para juzgar su cumplimiento; los ingresos y los gastos específicos de cada unidad de gobierno o gestión; los calendarios de trabajo y las reuniones que celebren los cuerpos colegiados; las auditorías practicadas y los dictámenes de cuenta pública; los contratos de toda índole y los servicios que prestan.



3. EL ICEBERG COMPLETO

3. El iceberg completo

La fracción V dice, a la letra:

“Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos”

En esa fracción hay, al menos, tres instrucciones trascendentes:

La primera es que los sujetos obligados *deben* documentar todos sus procesos decisorios y rutinarios.

La segunda instrucción es contar con archivos administrativos actualizados.

La tercera se refiere a la información sobre los indicadores de gestión y sobre el ejercicio de los recursos públicos.

3. El iceberg completo

La suma de esas tres instrucciones constituye el iceberg, ya completo. Para cumplirlas, los sujetos obligados:

- ✓ a) tendrán que definir procedimientos puntuales y responsabilidades específicas de sus funcionarios, de tal modo que cada vez que lleven a cabo una tarea o una actividad, participen en una deliberación o tomen una decisión, la documenten;
- ✓ b) tendrán que asegurarse de que esa documentación corresponda con fidelidad a las atribuciones que les han sido otorgadas por el marco normativo que regula sus funciones, pues de lo contrario estarían faltando al principio de legalidad;

3. El iceberg completo

- ✓ c) tendrán que diseñar sistemas de información eficaces, para que la documentación que se vaya generando en el cumplimiento de sus atribuciones se mantenga actualizada y disponible;
- ✓ d) tendrán que diseñar y operar un sistema de archivos igualmente eficaz, y
- ✓ e) tendrán que diseñar indicadores que reflejen con fidelidad la gestión y el ejercicio de los recursos que la sociedad ha puesto en sus manos.



4. CUATRO ÁREAS SUSTANTIVAS QUE HABRÁ QUE MODIFICAR

4. Cuatro áreas sustantivas que habrá que modificar

- La primera será la *reglamentación precisa de los procesos administrativos*, y especialmente de aquellos a partir de los cuales se toman decisiones que afectan la administración pública;
- La segunda es el *registro de las deliberaciones* y, en particular, de las que llevan a cabo los ayuntamientos (aunque no lo hagan en sesión de cabildo abierto);

4. Cuatro áreas sustantivas que habrá que modificar

- La tercera, el *registro contable de los gastos públicos* efectuados, por cualquier vía y a través de cualquier medio de financiamiento; y
- La cuarta, el *registro de actividades e indicadores de desempeño*, que seguramente modificará las rutinas e incidirá en los incentivos de las administraciones públicas de los municipios de México.

EN SUMA ...

- El cumplimiento de los mandatos contenidos en el nuevo Segundo Párrafo del Artículo Sexto Constitucional habrá de representar un cambio paradigmático en la administración pública mexicana.
- Pero el solo planteamiento de la apertura, ya ha disparado los primeros procesos que modificarán nuestra percepción sobre las obligaciones y las responsabilidades de las autoridades públicas del país, a la luz del ensanchamiento democrático del espacio público.
- La revolución informativa muy pronto estará en marcha.